ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción LXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 7, 9 fracción III, y 10 Apartado B, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 49 y 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, la LXV Legislatura del Congreso del Estado, **aprueba** que se dispense la lectura de los apartados que contengan los **Resultandos** y **Considerandos**, para dar lectura, únicamente, al **Proyecto de Acuerdo** de cada uno de los dictámenes de las cuentas públicas de los entes fiscalizables, correspondientes al ejercicio fiscal **comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal 2024,** que serán presentados por la Comisión de Finanzas y Fiscalización.

SEGUNDO. Para dar cumplimiento a lo establecido en el punto anterior, además de observar lo previsto en el artículo 124 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, los dictámenes de las cuentas públicas correspondientes al periodo **comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal 2024,** se publicarán en la Gaceta Parlamentaria del Congreso del Estado de Tlaxcala, por lo menos cuarenta y ocho horas antes de la hora fijada para el inicio de la sesión en que hayan de ponerse a consideración del Pleno de esta LXV Legislatura, quedando disponibles en la página oficial de internet del Congreso del Estado de Tlaxcala.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los quince días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

DIP. REYNA FLOR BÁEZ LOZANO
PRESIDENTA

DIP. SANDRA GUADALUPE AGUILAR VEGA
SECRETARIA

DIP. MARÍA ANA BERTHA MASTRANZO CORONA
SECRETARIA

PODER LEGISLATIVO